

Resolución de Gerencia General

N° 006-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 08 de enero de 2024

VISTO:

Informe N° 003-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 002-2024 -ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de enero de 2024 y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Tuo del Decreto Legislativo N° 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el Tuo del DS N° 019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L. N° 1440;

Que, artículo 12°, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "...La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explice de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, mediante Informe N° 002-2024 -ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de enero de 2024 la Oficina de Desarrollo y Presupuesto señala que considerando el avance de la información de formulación del PMO a la fecha y el próximo vencimiento del plazo máximo para su presentación a la SUNASS, existe una alta probabilidad que no se alcance el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el RGT lo que podría generar que EPS incurra en causal para ser pasible de un Procedimiento Administrativo Sancionador por parte del ente regulador, por lo que recomienda la contratación de una consultoría para la formulación, aprobación y presentación del Plan Maestro Optimizado de la EPS para el periodo 2024-2028;

Que, mediante Informe N° 003-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 08 de enero de 2023, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto sustenta técnicamente la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario por saldo de balance año 2023 de la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), la misma que será destinada atender el requerimiento formulado mediante Informe N° 002-2024 -ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de enero de 2024, por necesidad urgente, por lo que se solicita se habilite la partida presupuestal para el servicio de consultoría para desarrollar el contenido mínimo del PLAN MAESTRO OPTIMIZADO PERIODO 2024-2028 de la EPS BARRANCA S.A. sobre la base del Anexo IX y X del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD. El importe total de esta actividad asciende a S/ 34,000.00 soles;



MAYOR NECESIDAD DE GASTOS - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2023 servirán para atender la necesidad de la Actividad presupuestaria: Gestión Administrativa.

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CODIGO DGPP : 5000003

La EPS a través de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto por necesidad urgente según indica solicita se habilite partida presupuestal para el servicio de consultoría para desarrollar el contenido mínimo del PLAN MAESTRO OPTIMIZADO PERIODO 2024-2028 de la EPS BARRANCA S.A. sobre la base del Anexo IX y X del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD. El importe total de esta actividad asciende a S/ 34,000.00 soles.

Por tanto, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A., señala que contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance 2023 solicita la emisión de la respectiva resolución de modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario vía saldo de balance 2023 de recursos directamente recaudados de la EPS Barranca S.A.;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance año 2023 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la EPS BARRANCA S.A, por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance	34,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 34,000.00
		=====
EGRESOS:		(En Soles)
ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
Especifica del gasto:	232721 Consultorías (PN)	34,000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 34,000.00
		=====

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DRA. KETTY RUTH ROSALES HINOSTROZA
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A. 

